



ACTA 4/2023
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,
CELEBRADA DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Héctor Sastre Díaz

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Doña Cristina García García

Concejal Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar

Concejal Doña María José Martín Samboal

Concejal Don Enrique José García Tejerizo

Concejal Don Arturo Barral Santiago

Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso

Concejal Doña Laura García García

SECRETARIA ACCTAL.:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICO:

Doña Teresa Sainz Grande

En la Ciudad de Ávila, siendo las doce horas y tres minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne en la Sala de Banderas del Palacio de Los Verdugo, de titularidad municipal, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida, la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de octubre de 2023.

2.- Administración Local y Recursos Humanos:

A.- Acuerdos de la Mesa de Negociación:

a) Propuesta modificación Reglamento de funcionamiento. Fue da cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de los corrientes y de la ulterior propuesta, formulada de conformidad con el mismo, por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada del Área, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- De conformidad con el Acuerdo unánime adoptado por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 19 de octubre del corriente, por medio del presente, y para su aprobación por el Pleno Corporativo previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, se PROPONE: Proceder a la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación (BOP nº 196, de 11 de octubre de 2023), en la siguiente forma:



Adicionar al artículo 9 de dicho Reglamento un nuevo párrafo, número 4, con el siguiente tenor: "4.- Celebradas Elecciones Locales, y con la debida antelación a la fecha señalada por la legislación electoral para la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, la Mesa se reunirá en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada."

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita, en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

b) Propuesta reclasificación puesto Viceintervención. Se dio cuenta del acuerdo de la Mesa de Negociación, adoptado en sesión celebrada el día 9 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"2.- Propuesta de reclasificación del puesto de Viceinterventor. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada del Área y que más adelante se transcribe, en relación con la reclasificación del puesto de Viceintervención de este Ayuntamiento, así como del informe emitido sobre el particular por la sra. Interventora municipal, con el tenor que consta en el expediente, a requerimiento de esta Mesa.

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT REFERENTE AL PUESTO DE VICEINTERVENCIÓN

Considerando la Resolución de 1 de junio de 2021 de la Dirección de Administración local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León por la que se clasifica el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOCyL nº 111 de 10 de junio de 2021), por la que se disponía clasificar el puesto de colaboración a la plaza de Intervención de este Ayuntamiento, denominado Viceintervención, Clase 1.^a, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, sistema de provisión concurso de méritos,

Considerando que el puesto citado, en los términos en los que está clasificado, no ha sido solicitado por ningún funcionario de habilitación nacional de la categoría en la que está creado el mismo, una vez que ha sido convocado en los diferentes concursos de provisión de puestos reservados a dichos funcionarios, aprobados desde la fecha de la creación del puesto, se efectúa la siguiente PROPUESTA:

Modificar el puesto de Viceinterventor/a (Cod. 01.1.002). procediendo a la modificación de la denominación y clase del puesto, así como a la reclasificación de la subescala y categoría del mismo, y a la incorporación de los méritos específicos que a continuación se relacionan a efectos del Baremo Específico para su valoración a efectos de la provisión del mismo:

-Denominación y clase del puesto: Viceintervención, Clase Tercera.

-Subescala y Categoría: Secretaría- Intervención.

-Méritos específicos, valoración y medios de acreditación:

Experiencia profesional: Por haber desempeñado, como habilitado nacional, puestos de trabajo de Intervención o de colaboración adscritos a la Intervención, reservados a funcionarios con habilitación nacional, mediante alguno de los siguientes modos de provisión establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, (nombramiento definitivo, comisión de servicios o nombramiento provisional) en Ayuntamientos de capital de provincia, con un máximo de 1,5 puntos, con el siguiente baremo:

- En Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 0,15 puntos /mes.

- En Ayuntamientos de otras Comunidades Autónomas: 0,05 puntos /mes.

Acreditación: La acreditación de estos méritos se hará mediante copia del nombramiento efectuado por la autoridad competente."

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Mesa acordó, por mayoría de 35,27% de los votos ponderados en contra de CC.OO (27,27%) y del PSOE (8%), con el 22 % de voto ponderado a favor de Por Ávila, y el 42,73% de abstención de voto ponderado del P.P. (14%), de VOX (6%), de UGT (11,36%), de CSIF (6,82%) y de SPPME (4,55 %), rechazar la



propuesta antes transcrita.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos de Por Ávila, con los dos votos en contra de los del P.S.O.E., y las cuatro abstenciones de los tres del P.P. y del de VOX, la propuesta de reclasificación del puesto de Viceinterventor de este Ayuntamiento reproducida en el acuerdo de la Mesa de Negociación que ha sido objeto de transcripción, y elevar cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación en términos de propuesta a la Junta de Castilla y León, competente en la materia, para la adopción del acuerdo que proceda.

Los diferentes portavoces en la Comisión de los grupos políticos municipales justifican el sentido de su voto en iguales términos a lo manifestado en la sesión de la Mesa de Negociación antes indicada.

B.- Convocatoria y Bases provisión puesto de trabajo de Administrativo adscrito al Servicio de Infraestructuras. Fue dada cuenta de la propuesta formulada relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, vacante en Servicio Municipal de Infraestructuras (Cód. 05.2.01-23) adscrito al Área de Servicios a la Ciudad, que a continuación se transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal.

“PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Servicios a la Ciudad: Infraestructura (Cód. 05.2.01-23); De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad plaza de Administrativo de Administración General en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Administración General, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2,40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

2.2.1 Titulación Académica

A. Títulos Universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3er Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos



La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2.- Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....0,10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....0,15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....0,20

Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....0,25

Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.



4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día _____.

5º) COMISIÓN DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Administración General, vacante en el Área citada, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

3.- Asuntos de la Presidencia. En relación con la pregunta formulada por don Arturo Barral en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre pasado, relativa al acuerdo del Pleno de 27 de diciembre de 2019 por el que se establece la manera de compensar las horas extraordinarias a los empleados municipales, si estas de manera habitual se retribuyen o bien, como indica la norma y siempre que sea posible, se compensan con descanso, así como si consta que existan funcionarios municipales que hayan realizado una jornada en cómputo semanal superior a 48 horas, tal y como está limitado según la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo, y personal laboral municipal que hayan realizado más de 80 horas extraordinarias en cómputo anual, la Presidencia informa que se ha solicitado informe al respecto, del que se dará cuenta una vez emitido, considerando el sr. Barral la conveniencia de tratarlo en próxima sesión, dada la importancia de este asunto sería conveniente tratarlo en próxima sesión, asintiendo la Presidencia.

4.- Ruegos y preguntas.

A.- Por doña Laura García García se formularon los siguientes:

- En relación con la incorporación de un Técnico de Administración General y de un Técnico de Gestión, pregunta cómo se han seleccionado, respondiendo la Presidencia que el primero de ellos por llamamiento de las bolsas de trabajo resultantes, en el primer supuesto, de las últimas y recientes oposiciones celebradas y, en el segundo, del proceso de estabilización, en ambos casos de plazas de igual naturaleza y categoría.

- Respecto a la solicitud de horas extraordinarias de los años 2021 y 2022 pregunta en qué estado se encuentra su tramitación. La Presidencia contesta que se está estudiando por la Intervención municipal.

B.- Por don José Fernando Contreras Alonso se formularon los siguientes:

- Ruego se disponga lo necesario para que los grupos políticos puedan tener acceso sin restricciones a las aplicaciones informáticas gestdoc y firmadoc, contestando la Presidencia que desconoce qué problema puede haber, por cuanto la idea era dar ese acceso al igual que en el anterior mandato, pero que se podrá en contacto con el responsable de informática a tal fin.

- Pregunta sobre el personal municipal a adscribir o adscrito a la nueva piscina y si los ordenanzas de la Ciudad Deportiva dan servicio a todo el complejo o solo a la piscina, comentando la Presidencia que cada responsable de servicio organiza el personal a su cargo, y don Héctor Sastre que ya el responsable de instalaciones deportivas informó sobre este particular en la Informativa correspondiente.

El sr. Contreras pregunta si se han arbitrado procedimientos de movilidad del personal municipal ante el potencial cambio de estructura y el próximo cierre de la piscina de la zona norte y su traslado a la de la zona sur, en evitación de demandas, tomando nota la Presidencia.

C.- Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar pregunta en relación con el personal municipal adscrito a la instalación del Matadero y sus horarios. La Presidencia contesta que, si



bien esta instalación depende de Empleo (Proyectos AFE, Escuelas Taller, etc.), desde dicho Área se está intentando dedicar la parte nueva del edificio para otros programas y talleres, aún por concretar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y veintidós minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
La Presidenta,
(firmado digitalmente)

Ávila, 15 de noviembre de 2023
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)